



## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 024 -2011-CONCYTEC-SG

Lima, 13 de octubre del 2011

**VISTOS**, la Hoja de Ruta N° 10415, el Informe N° 562-2011-CONCYTEC-OGA PERSONAL-LGM y la solicitud de doña **Doris Esther Lino Rufasto**, Servidora Profesional de este Consejo, sobre Permiso Especial por Docencia Universitaria;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo técnico especializado, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Carta de fecha 7 de setiembre del 2011, la trabajadora Doris Esther Lino Rufasto, de Profesional 4 del Área de Contabilidad de la Oficina General de Administración este Consejo, solicitó se le otorgue Permiso por Docencia, los días lunes de 8.00 a 10.00 horas y martes de 9.00 a 12.00 horas, desde el 19 de setiembre hasta el 30 de diciembre del 2011, por tener que dictar clases en la Universidad Alas Peruanas;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, establece en el Artículo 47° que el permiso se inicia a petición del trabajador y está condicionado a las necesidades del servicio y a la autorización del director o jefe inmediato(...).

Que, el Artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, establece que los permisos con goce de haber, se otorgan, entre otras causales, por docencia la cual debe ser acreditada mediante resolución que corresponda según las normas internas establecidas por la entidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma que es aplicable supletoriamente, establece en su artículo 107° que: "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. ...";

Que, la Jefa de la Oficina General de Administración-OGA informa estar de acuerdo con la licencia solicitada por la CPC Doris Lino Rufasto;

Que, de acuerdo a la programación académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Alas Peruanas, el Curso de Contabilidad Gubernamental, se dicta en el horario de lunes de 7.30 a 09.00 am y martes de 9.00 a 11.35 am;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia No216-2011-CONCYTEC-P, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



